



**Conferencia de las Partes
Comité de Ciencia y Tecnología
14º período de sesiones**

Nueva Delhi (India), 3 a 6 de septiembre de 2019

Tema 2 a) del programa

Cuestiones resultantes del programa de trabajo de la Interfaz

Ciencia-Política para el bienio 2018-2019:

**Orientación detallada sobre el modo de lograr la neutralización
de la degradación de las tierras (objetivo 1)**

**Seguimiento del programa de trabajo de la Interfaz
Ciencia-Política para el bienio 2018-2019: objetivo 1**

**Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité
de Ciencia y Tecnología**

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 23/COP.11 y 19/COP.12,

Recordando también sus decisiones 3/COP.13, 18/COP.13 y 21/COP.13,

Recordando además el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, su meta de lograr un futuro que minimice e invierta la desertificación y la degradación de las tierras y que mitigue los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles, y de procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, conforme a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro del ámbito de la Convención, y en particular su objetivo estratégico 1, consistente en mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la ordenación sostenible de las tierras y contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras,

Reconociendo la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política para dar cumplimiento a su programa de trabajo para el bienio 2018-2019,

Reconociendo también que el marco conceptual científico para la neutralización de la degradación de las tierras¹ proporciona orientación de base científica para la planificación, financiación, puesta en práctica y vigilancia de la neutralización de la degradación de las tierras,

Reconociendo que la ordenación sostenible de las tierras, practicada en el contexto de la neutralización de la degradación de las tierras con el objetivo de mantener o aumentar las reservas de carbono orgánico del suelo, puede contribuir significativamente a: a) hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía; b) la mitigación del

¹ Decisión 18/COP.13.



cambio climático y la adaptación a él; c) sentar los cimientos para la conservación de la biodiversidad; y d) lograr diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que la creación de un entorno propicio a la neutralización de la degradación de las tierras es fundamental para hacer realidad la posible contribución de la neutralización de la degradación de las tierras a la mejora del bienestar y los medios de subsistencia de las personas afectadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Recordando el artículo 24 de la Convención, según el cual el Comité de Ciencia y Tecnología proporcionará información y asesoramiento científico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía,

Reconociendo que las Partes, tras recibir esta información y asesoramiento, los utilizan según corresponda en su contexto nacional,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(14)/CST/2 y las conclusiones y recomendaciones que contiene,

1. *Alienta* a las Partes a que:

a) Promuevan tecnologías, prácticas y enfoques de ordenación sostenible de las tierras que contribuyan a mantener o aumentar las reservas de carbono orgánico del suelo, con los múltiples beneficios que ello conlleva;

b) Utilicen el carbono orgánico del suelo como indicador que permita supervisar las intervenciones de ordenación sostenible de las tierras a fin de apoyar el logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

c) Armonicen las labores de vigilancia del carbono orgánico del suelo con las de vigilancia de la neutralización de la degradación de las tierras a nivel nacional; y

d) Pongan en conocimiento de los responsables de la ordenación de las tierras a nivel nacional y subnacional la orientación impartida en el documento ICCD/COP(14)/CST/2;

2. *Invita* a los asociados técnicos especializados en la ordenación sostenible de las tierras a que, en colaboración con los órganos científicos y técnicos pertinentes (por ejemplo, el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos) y junto con la Interfaz Ciencia-Política, de acuerdo con su programa de trabajo para el bienio 2018-2019, elaboren un marco de gestión del carbono orgánico del suelo para la neutralización de la degradación de las tierras, el cual respalde la adopción de decisiones en materia de inversión;

3. *Invita también* a los asociados técnicos pertinentes a que ayuden a elaborar o perfeccionar instrumentos o modelos de estimación del carbono orgánico del suelo que puedan utilizarse para evaluar la neutralización de la degradación de las tierras en lugares donde efectuar mediciones detalladas del carbono orgánico del suelo no sea necesario o no compense económicamente;

4. *Invita además* a los países Partes a que establezcan alianzas con asociados técnicos y financieros pertinentes, refuercen la coordinación y la capacidad nacionales para la medición y la vigilancia del carbono orgánico del suelo adoptando, entre otras, las siguientes medidas:

a) Fortalecer la capacidad de las instituciones técnicas y los recursos humanos impartiendo orientación sobre la estimación y la vigilancia del carbono orgánico del suelo para la planificación del uso de la tierra, la vigilancia de la neutralización de la degradación de las tierras y otras tareas;

b) Desarrollar o reforzar las competencias necesarias para diseñar métodos de muestreo de suelos y poner en marcha programas de medición y vigilancia, explorando para ello, entre otras cosas, el uso de tecnologías avanzadas;

c) Crear o mejorar los procesos, tanto de laboratorio como sobre el terreno, para el aseguramiento de la calidad, el almacenamiento de muestras y la conservación de datos,

con vistas a la elaboración de instrumentos y modelos para la estimación del carbono orgánico del suelo;

d) Promover la puesta en común de datos sobre la estimación del carbono orgánico del suelo entre los países Partes;

5. *Alienta* a los países Partes y a otros interesados a que:

a) Adopten medidas con perspectiva de género para promover el papel de las mujeres, los jóvenes y las niñas mediante la integración de las cuestiones de género en el diseño de las evaluaciones preliminares de la neutralización de la degradación de las tierras, según se recomienda en el marco conceptual científico para la neutralización de la degradación de las tierras;

b) Diseñen intervenciones de neutralización de la degradación de las tierras con perspectiva de género que se basen en la participación de las mujeres en la adopción de decisiones para favorecer la gobernanza inclusiva de la tierra; y

c) Tengan en cuenta dimensiones de género sensibles a las preocupaciones de las mujeres, los jóvenes y las niñas en la planificación del uso de la tierra y en el diseño de las intervenciones destinadas al logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

6. *Invita* a los países Partes, según proceda, a que den mayor prominencia a la neutralización de la degradación de las tierras y a que la integren en la agenda de las políticas nacionales;

7. *Invita también* a los países Partes que tengan metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras a que inscriban su labor al respecto en la aplicación de sus planes, estrategias y programas de acción nacionales, y que para ello:

a) Institucionalicen la coordinación horizontal y vertical teniendo en cuenta la participación de múltiples interesados en apoyo de la integración e implementación de la neutralización de la degradación de las tierras más allá del Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras;

b) Fortalezcan y desarrollen mecanismos que apoyen la implementación de la neutralización de la degradación de las tierras y su control, con el fin de coordinar mejor las acciones de enfoque descendente y ascendente relacionadas con la neutralización de la degradación de las tierras;

c) Velen por que existan arreglos institucionales que permitan propagar las mejores prácticas y aplicarlas a mayor escala;

d) Apoyen el fomento de la capacidad para diseñar, efectuar y supervisar intervenciones destinadas a neutralizar la degradación de las tierras; y

e) Fomenten la participación de los interesados en la adopción de tecnologías y enfoques de ordenación sostenible de las tierras;

8. *Invita además* a los países Partes a que establezcan alianzas con órganos y entidades técnicas y financieras para evaluar las necesidades en materia de financiación y desarrollo de la capacidad a fin de crear un entorno propicio a la neutralización de la degradación de las tierras mediante mecanismos tales como:

a) Llevar a cabo evaluaciones de las necesidades de financiación a nivel nacional y a otros niveles para alcanzar cada meta nacional de neutralización de degradación de las tierras; y

b) Desarrollar e invertir en capacidades de vigilancia y evaluación de la neutralización de la degradación de las tierras, teniendo en cuenta la disponibilidad de datos nacionales y de expertos locales;

9. *Alienta* a los países Partes a que tengan en cuenta las condiciones de la tenencia de la tierra y de la planificación del uso de la tierra, según proceda, para crear un entorno reglamentario y de políticas propicio a la neutralización de la degradación de las tierras, siguiendo las *Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria*

Nacional para gestionar las repercusiones de las medidas de neutralización de la degradación de las tierras en la tenencia de la tierra, y que para ello, entre otras cosas:

- a) Integren la seguridad de la tenencia de la tierra en las estrategias nacionales para lograr la neutralización de la degradación de las tierras;
- b) Reexaminen la utilidad de los programas destinados únicamente a conceder títulos individuales de propiedad de la tierra, ya que por lo general no contribuyen a aumentar la seguridad de la tenencia;
- c) Reconozcan y protejan los sistemas consuetudinarios de gobernanza de la tierra en la legislación nacional para que los titulares de derechos consuetudinarios sobre la tierra puedan asociarse a la labor tendente a lograr la neutralización de la degradación de las tierras;
- d) Reconozcan la necesidad de proteger a las comunidades locales frente a la desposesión y la pérdida de acceso a la tierra al aplicar políticas e inversiones dirigidas a la neutralización de la degradación de las tierras;
- e) Refuercen la capacidad nacional para la aplicación efectiva de la planificación integrada del uso de la tierra, implanten un marco de neutralización plenamente integrado para compensar las pérdidas calculadas con ganancias iguales o mayores, y sigan la jerarquía de respuestas para la neutralización de la degradación de las tierras en la aplicación de medidas destinadas a evitar, reducir y/o revertir la degradación de las tierras;
- f) Estimen los efectos acumulativos de las decisiones relativas al uso de la tierra mediante la evaluación de las tendencias de los indicadores de neutralización de la degradación de las tierras;
- g) Tengan en cuenta a los agentes implicados en la gobernanza privada de la tierra que desempeñan un papel cada vez más destacado en la configuración de la gobernanza de la tierra y que, por tanto, pueden contribuir de manera decisiva al logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

10. *Invita* a las Partes y a las entidades cooperantes que se ocupan de aspectos de la dimensión ciencia-políticas relacionados con el entorno propicio a la neutralización de la degradación de las tierras a que intensifiquen su labor de concienciación sobre la neutralización de la degradación de las tierras y mejoren su comprensión, y que, para ello, entre otras cosas:

- a) Generen una mayor concienciación facilitando el acceso a la información sobre la neutralización de la degradación de las tierras de modo que este no se limite a las principales entidades que ya trabajan en la neutralización de la degradación de las tierras, e incluya en particular a las altas instancias políticas, administrativas, académicas y de formulación de políticas, y al público en general;
- b) Apoyen la investigación, la capacitación, el fomento de la capacidad y el desarrollo de sistemas de gobernanza de la tierra que permitan evitar, reducir y revertir la degradación de las tierras;
- c) Sinteticen y/o creen métodos de base científica para facilitar la planificación del uso de la tierra, como el análisis de escenarios y la evaluación de las desventajas y compensaciones;

11. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que apoyen los esfuerzos nacionales por fomentar la capacidad para mejorar la evaluación y la vigilancia de a) la neutralización de la degradación de las tierras; b) los beneficios múltiples; y c) las desventajas y compensaciones de apoyar la planificación integrada del uso de la tierra;

12. *Invita* a las Partes con metas voluntarias para la neutralización de la degradación de las tierras a que destinen mayores esfuerzos a la obtención de múltiples beneficios ambientales, sociales, culturales y económicos en el contexto de la neutralización de la degradación de las tierras, y que para ello:

a) Se sirvan de actividades de uso sostenible de la tierra y de planificación del uso de la tierra para aumentar las reservas de carbono orgánico del suelo y la productividad de la tierra;

b) Creen paisajes multifuncionales que simultáneamente favorezcan la neutralización de la degradación de las tierras, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la conservación de la diversidad biológica;

c) Apliquen los instrumentos y enfoques científicos disponibles a fin de fomentar la capacidad nacional y subnacional para evaluar los beneficios secundarios y las desventajas y compensaciones en los ámbitos ambiental, económico y social, así como los beneficios múltiples;

d) Evalúen los beneficios múltiples al diseñar programas e iniciativas de neutralización de la degradación de las tierras y, siempre que sea posible, cuantificando esos beneficios potenciales;

e) Se mantengan en contacto con las comunidades locales y los interesados en todas las fases del diseño y la aplicación de los programas e iniciativas de neutralización de la degradación de las tierras, de modo que se identifiquen, estudien y tengan en cuenta efectivamente las necesidades y los resultados en materia de bienestar y medios de subsistencia, así como las posibles desventajas y compensaciones y los beneficios múltiples; y

f) Elaboren y apliquen planes nacionales para sacar partido a la neutralización de la degradación de las tierras en el marco del Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras, a fin de optimizar los beneficios múltiples de la neutralización de la degradación de las tierras y reducir al mínimo las desventajas o consecuencias imprevistas.
